

Ministerio Secretaría General de la Presidencia	POLÍTICA DE DATOS DE LA ORGANIZACIÓN	Versión N° 4.1 Año 2020
		1

Controles NCH ISO 27001:2013 Relacionados

CONTROL	NOMBRE
A.18.01.04	Privacidad y protección de la información de identificación personal

Nota de Confidencialidad

La información contenida en este documento es de uso exclusivo de la Institución y su personal. Cualquier uso no autorizado por terceros, copia o distribución de la información está estrictamente prohibido.

Ministerio Secretaría General de la Presidencia	POLÍTICA DE DATOS DE LA ORGANIZACIÓN	Versión N° 4.1 Año 2020
		2

Control de Versiones

FECHA	VERSIÓN	RESPONSABLES	DESCRIPCIÓN
15-06-2016	1.0	Marcelo Aliaga Q. Liliana Reyes G.	Elaboración de procedimiento
05-10-2016	1.1	Marcelo Aliaga Q. Liliana Reyes G.	Modificación de texto y configuración de documentos
17-10-2016	1.2	Marcelo Aliaga Q. Liliana Reyes G.	Modificación formato portada, tabla control de versiones, marcos de imágenes, objetivo de control
13-10-2017	2.0	Marcelo Aliaga Q. Liliana Reyes G.	Modificación de contenidos en base a documento "Estrategia de Trabajo SSI 2017". Se incorpora títulos: Alcance, Objetivo, Roles y responsabilidades, Mecanismo de difusión, Evaluación y revisión Se incorpora en pág. 3 punto 6 Evaluación y revisión (...) <i>"No obstante, podrá revisarse cuando la situación amerite o la autoridad lo disponga"</i> .
11-10-2018	3.0	Jorge Romero V. Solange Godoy C.	Se complementó sección 3 "Alcance" En sección 4. "Roles y Responsabilidades" se incorporó responsabilidad del Encargado de Seguridad de la Información y se desagregaron roles. Actualización de política incorporando título Definiciones. Sección 8. "Marco normativo" se eliminaron Decretos Supremos N°s 81, 77 y 100, que fueron derogados Se completa sección 9. "Política".
30-10-2019	4.0	Jorge Romero V. Solange Godoy C.	Cambio en sección firmantes.
30-10-2020	4.1	Jorge Romero V.	Modifica Departamento de Recursos Humanos por Unidad de Gestión y Desarrollo de las Personas. Menciona la Unidad de Asesoría Jurídico Administrativa como validador de entrega de información. Incorpora uso de convenio de traspaso tecnológico para transferencia de información.

Ministerio Secretaría General de la Presidencia	POLÍTICA DE DATOS DE LA ORGANIZACIÓN	Versión N° 4.1 Año 2020
		3

1. Introducción

El Ministerio Secretaría General de la Presidencia, dispone del presente documento denominado “Política de datos de la organización”, como parte integrante del Sistema de Seguridad de la Información. En específico, se enmarca en el cumplimiento de la Norma Chilena ISO 27001, control A.18.01.04, que propone como requisito de control:

“Se debe desarrollar e implementar una Política de datos de la organización para la privacidad y protección de información de identificación personal. Esta política debe ser comunicada a todas las personas involucradas en el tratamiento de la información de identificación personal (ver Ley 19.628)”

_ Requisito de Control, A.18.01.04 NCH/ISO 27001:2013

2. Objetivo

Definir directrices para la protección y privacidad de la información personal que se recoja, procese y transite en el Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

3. Alcance

Este documento, se aplicará a todos los usuarios de este Ministerio, ya sean funcionarios de planta, contrata, honorarios, asesores, alumnos en práctica y terceros que puedan estar prestando servicios en el Ministerio y que requieran el uso de sistemas y servicios de información. Este procedimiento resguarda la confidencialidad de todos los datos de información de carácter personal que involucra a los funcionarios del Ministerio

4. Roles y responsabilidades

Independiente del cargo/rol que se desempeñe, del nivel jerárquico del que se goce y de la modalidad bajo la cual se esté contratado, es responsabilidad de todo el personal de este Ministerio conocer y dar debido cumplimiento a la “Política de Datos de la Organización”, asimismo, es responsabilidad de:

- **Comité de Seguridad de la Información:** este Comité estará a cargo de la periodicidad de revisión, velar por el cumplimiento, actualización y difusión de la “Política de datos de la organización”.
- **Encargado de Seguridad de la Información:** debe velar por el estricto cumplimiento de este procedimiento en el Ministerio.
- **Jefes/as de División:** su responsabilidad es la aplicación de la política, procedimiento y/o instructivos en la División a su cargo, así también del cumplimiento, promoción y supervisión del estricto apego de sus funcionarios a esta norma.

Ministerio Secretaría General de la Presidencia	POLÍTICA DE DATOS DE LA ORGANIZACIÓN	Versión N° 4.1 Año 2020
		4

- **Jefes/as de Comisión:** su responsabilidad es la aplicación de la política, procedimiento y/o instructivos en la Comisión a su cargo, así también del cumplimiento, promoción y supervisión del estricto apego de sus funcionarios a esta norma.
- **Jefes/as de Unidad:** su responsabilidad es la aplicación de la política, procedimiento y/o instructivos en la Unidad a su cargo, así también del cumplimiento, promoción y supervisión del estricto apego de sus funcionarios a esta norma.

5. Definiciones

El Ministerio Secretaría General de la Presidencia adoptará las medidas que sean necesarias para garantizar la confidencialidad de los datos de los funcionarios para cualquier fase de tratamiento de los datos personales que están protegidos por el secreto profesional y el deber de resguardarlos, lo que será incluso después del término de la relación laboral en el Ministerio.

6. Evaluación y revisión

El tiempo de evaluación y revisión estándar para este documento, será cada dos años. No obstante, podrá revisarse cuando la situación lo amerite o la autoridad así lo disponga. El Oficial de Seguridad de la Información informará en Sesión de Comité de Seguridad de la Información los cambios y/o actualizaciones de la Política. El Comité de Seguridad de la Información revisará y aprobará la presente Política.

7. Mecanismo de Difusión

Es responsabilidad del Comité de Seguridad de la Información la difusión de este documento el que deberá permanecer en la Intranet institucional a disposición de todo el personal del Ministerio.

8. Marco normativo

A continuación, se presenta el marco normativo relacionado con la presente Política:

- Decreto Supremo 83/2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba norma técnica para los Órganos de la Administración del Estado sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos.
- Decreto Supremo 93/2006, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba norma técnica para la adopción de medidas destinadas a minimizar los efectos perjudiciales de los mensajes electrónicos masivos no solicitados recibidos en las casillas electrónicas de los órganos de la Administración del Estado y de sus funcionarios.
- Ley N°19.799 de 2002, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y los servicios de certificación de dicha firma.

Ministerio Secretaría General de la Presidencia	POLÍTICA DE DATOS DE LA ORGANIZACIÓN	Versión N° 4.1 Año 2020
		5

- Decreto 181/200, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y la certificación de dicha firma.

9. Política

- La información es un activo de gran valor para la organización. Entendiendo que la unidad fundamental de la información es cada dato que la genera, esta política pretende su resguardo, protección y respaldo en caso de ser requerido.
- Cada División, Unidad o Comisión deberá exponer cuáles son sus Activos de Información que sean relevantes al momento de definir acciones de resguardo, respaldo y protección, desde la perspectiva del Sistema de Seguridad de la Información. Cada uno de los activos estará formado por datos que deberán ser considerados por cada División, Unidad o Comisión.
- Cada División, Unidad o Comisión es la encargada de definir los datos e información que pueden ser considerados como datos o información final, en caso de ser requerida por otras entidades gubernamentales o bien a través de leyes de acceso a la información pública.
- Los datos personales y sensibles de cada uno de los funcionarios y colaboradores de la institución, tales como datos de identificación de la persona, domicilio, antecedentes personales, resultados de pruebas psicológicas, médicas entre otros, serán tratados con la debida protección, resguardo y será responsabilidad de la Unidad de Gestión y Desarrollo de las Personas, única fuente de información sobre esto en el Ministerio. No se expondrán datos sensibles acerca de funcionarios.
- Toda entrega de datos o información referente de funcionarios, no podrá realizarse sin previa autorización de cada uno de los titulares de estos, para ello, la Unidad de Asesoría Jurídico Administrativa será la encargada del proceso de validación ajustándose al marco legal vigente.
- Toda detección de transferencia no autorizada de información será sancionada según lo dicta el Estatuto Administrativo, iniciándose una investigación sumaria a tal efecto.
- En relación con el intercambio de sistemas de información entre el Ministerio y entidades externas, se adoptarán los protocolos existentes en la Administración Pública, de modo que los acuerdos o solicitudes de intercambio deberán ser formalizados

Ministerio Secretaría General de la Presidencia	POLÍTICA DE DATOS DE LA ORGANIZACIÓN	Versión N° 4.1 Año 2020
		6

mediante un convenio de traspaso tecnológico el cual establezca obligaciones de las partes, confidencialidad de la información, protección de los datos personales, propiedad intelectual, contrapartes técnicas de ambas partes y costos asociados.

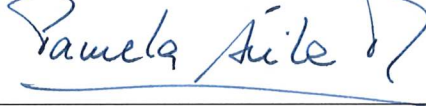
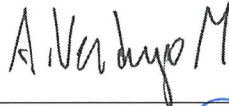
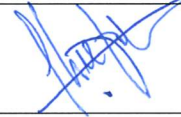
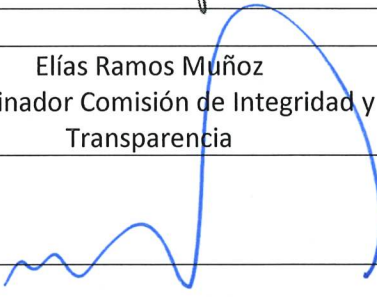
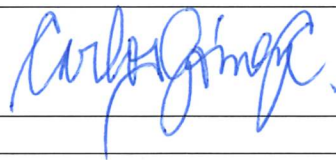
Ministerio Secretaría General de la Presidencia	POLÍTICA DE DATOS DE LA ORGANIZACIÓN	Versión N° 4.1 Año 2020
		7

10. Control

Elaborado por: Jorge Romero Vargas

Fecha: 30-10-2020

Comité de Seguridad de la Información, Ministerio Secretaría General de la Presidencia

Texia Gutiérrez Inostroza Jefa División Administración General 	Pamela Ávila Rubio Jefa Unidad de Control de Gestión 
Anamaría Verdugo Marchese Abogada Asesora CSI 	Federico Ureta Hurtado Abogado Asesor Gabinete del Subsecretario 
Elías Ramos Muñoz Coordinador Comisión de Integridad y Transparencia 	Carlos Gómez Cruz Jefe División de Gobierno Digital 
Jorge Romero Vargas Oficial de Seguridad de la Información Jefe Unidad de Tecnologías de la Información 	
Fecha: 30-10-2020	